

Ley N°. 4025.

**Prorrogando por un duodécimo,
el Presupuesto General de
la República del año 1919.**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha dado
la ley siguiente:

El Congreso Nacional de la República

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Prorrógase hasta el 29 del mes en curso, o sea en un duodécimo, el Presupuesto General de la República del año 1919.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos veinte.

MARIANO H. CORNEJO.—Presidente del Senado.

Juan de D. Salazar y Oyarzábal.—Presidente de la Cámara de Diputados.

M. D. Gonzáles.—Senador Secretario.

Miguel A. Morán.—Diputado Secretario.

Al Sr. Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del Congreso, los siete días del mes de febrero de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUIA.

A. Salomón,

Ministro de Justicia, encargado
de la Cartera de Hacienda.